

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
ESPACIOS VERDES, CORTE DE PASTO
Y RECOLECCION DE RESIDUOS
EN LA AUTOPISTA AP01 “BRIGADIER
GENERAL ESTANISLAO LOPEZ”**

MEMORIA DESCRIPTIVA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, CORTE DE PASTO Y RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA AUTOPISTA AP01 “BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LOPEZ”

MEMORIA DESCRIPTIVA:

La presente documentación tiene por finalidad la contratación de mano de obra y equipos para la ejecución de trabajos de mantenimiento de los espacios verdes existentes, corte de pasto (mecánico y manual, según corresponda) y recolección de residuos en Autopista Rosario – Santa Fe “Brigadier General Estanislao López”.

Las tareas motivo de la presente contratación comprenden la ejecución de trabajos de mantenimiento en todos los espacios verdes a lo largo y a lo ancho del corredor vial determinado, corte de pasto, poda y mantenimiento de cerco vivo en cantero, y, complementariamente bordeado, limpieza, recolección y transporte de residuos en general.

Los trabajos correspondientes a estas tareas se llevarán a cabo en distintos tramos programados, de la forma que la Inspección de Obra considere más conveniente, durante el plazo de obra y bajo el estricto control de Personal Técnico de la Unidad Ejecutora.

La intervención será ejecutada en las secciones detalladas en el ANEXO, según Planilla Nº 1, 2 y 3, adjuntas, en los tramos especificados que se indican en Plano Nº 2 Croquis de Ubicación correspondiente a la Autopista Rosario – Santa Fe.

Particularmente se dará intervención a un total de **920 Has** de Desmalezado Mecánico y **758.000 m²** de Desmalezado Manual, 111 Has de mantenimiento del corredor biológico, además de 30 km de cerco vivo en el cantero central, que se deberán ejecutar en el plazo previsto para la obra.

PLAZO DE OBRA:

El plazo para la completa terminación de los trabajos se fija en 12 (DOCE) meses.

OPCION DE PRORROGA:

Previo acuerdo de ambas partes, por un término que no excederá de 6 (SEIS) meses. La Unidad Ejecutora deberá notificar la decisión de prórroga con una antelación al vencimiento de la contratación no menor a 30 (TREINTA) días.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de **\$ 312.597.916,80.- (Pesos: Trescientos doce millones quinientos noventa y siete mil novecientos dieciséis con: 80/100).**

SEÑOR ADQUIRENTE DEL LEGAJO:

Con el fin de facilitar cualquier eventual comunicación con esta firma, sirva brindar de inmediato la siguiente información:

EMPRESA:

Domicilio Real:

Domicilio Postal: Localidad:

Provincia:

Teléfono:

REPRESENTANTE EN SANTA FE

Apellido:

Nombres:

Dirección:

Teléfono:

Dirigirse a Unidad Ejecutora Autopista AP-01
Dirección Legal: Calle: Bv. Muttis N° 880, ciudad de Santa Fe
Teléfono: (0341) 649-9379
Correo electrónico: hmarchionatti@santafe.gov.ar

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sr.
Administrador General de la Dirección
Provincial de Vialidad
SU DESPACHO. -

La Firma que
suscribe, de Nacionalidad, con domicilio legal en la Ciudad de
Santa Fe (Art. 11º del Pliego de Bases y Condiciones Generales) – Calle
.....Nº Habiendo
examinado los Planos, Pliegos de Bases y Condiciones, Especificaciones y el Presupuesto
Oficial de la Obra

..... y recogiendo en el lugar los datos necesarios, se compromete
a ejecutar dicha obra de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por la suma de PESOS
..... (\$) y
en un todo de acuerdo al Detalle de la Propuesta que se adjunta.

Declara que Renuncia al Fuero Federal que pudiera corresponderle en razón de su
Nacionalidad, aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial, los Tribunales Ordinarios de la
Ciudad de Santa Fe, como sí también que conoce la Ley de Obras Públicas de la Provincial de Santa
Fe Nº 5188/60 y su Decreto Reglamentario, Leyes, Disposición y Especificaciones concordantes.

Se compromete a mantener esta Oferta por el término de dos (2) meses (Art. 14 – Inc. 2º)
del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Firma la presente propuesta en carácter de Director Técnico de la Empresa el Ingeniero
..... inscripto en el Colegio de Profesionales de
..... de Santa Fe, bajo el número

Lugar y Fecha:

Firma

Firma

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La documentación deberá responder al Artículo 5º del Decreto 2260/16 y será presentada en el lugar indicado en los avisos correspondientes, en sobre cerrado y con la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE N°

DÍA:

HORA:

SOBRE N° 1: Contendrá:

- 1) Garantía de la Propuesta.
- 2) Sellado Provincial de Ley.
- 3) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a Impuestos – Impuestos sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal – Consulta.
- 4) Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 (treinta) días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web.
- 5) Certificado de habilitación para la Licitación de la Obra, objeto del llamado, expedido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia.
- 6) Certificación Anual del Registro de Deudores Alimentarios Morosos correspondientes a las autoridades de la Firma y Representante Técnico propuesto en un todo de acuerdo a los Art. 6 y 8 de la Ley Provincial N° 11.945/01.
- 7) Declaración Jurada que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Capital de la Provincia.
- 8) Declaración Jurada firmada por el Proponente y Representante Técnico de conocer los términos, condiciones y alcances exigidos en la obra.
- 9) CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA que certifique que el Oferente recorrió el lugar de emplazamiento de la obra y verificó las condiciones en que se ejecutará la misma. El Oferente deberá gestionar la visita a la zona de trabajos con la Jefatura Técnica de la D.P.V. hasta TRES (03) días hábiles antes de la fecha que se fije para la apertura de las ofertas. La Jefatura Técnica de la D.P.V. será la única autorizada para expedir la Constancia. Sin la Constancia, la oferta no será elegible y quedará descartada sin más trámite.
- 10) Nómina de obras realizadas.
- 11) Nómina de equipos propios y a alquilar.

SOBRE N° 2: Contendrá:

- 1) Las Propuestas con que el interesado se presenta a la Licitación Privada debidamente firmada por el Proponente y Representante Técnico, discriminada en los diversos ítems que la componen en cantidades y precios unitarios. Se recuerda que tal Propuesta debe presentarse indefectiblemente en el “Detalle de la Propuesta” adjunto.
- 2) Los Análisis de Precios en triplicado de los ítems que componen la Propuesta o Presupuesto que la presente

Acompañará, además, el Pliego adquirido y la documentación completa del Proyecto correspondiente a su Propuesta, debidamente firmado o iniciado en todas sus hojas por el Proponente y Representante Técnico.

DESMALEZADO MECÁNICO, MANUAL, PODA Y MANTENIMIENTO DE CERCO VIVO,
LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA AUTOPISTA AP01 "BRIGADIER
GENERAL ESTANISLAO LOPEZ":

DETALLE DE LA PROPUESTA

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS		IMPORTE
			NUMEROS	LETRAS	
ITEM N° 1 DESMALEZADO MECANICO	Has	11.040			
ITEM N° 2 DESMALEZADO MANUAL	m2	9.096.000			
ITEM N° 3 MANTENIMIENTO CORREDOR BIOLOGICO	Has	1.320			
ITEM N° 4 PODA CERCO VIVO	m	14.600			
ITEM N° 5 MANTENIMIENTO CERCO VIVO	m	15.600			
ITEM N° 6 RETIRO DE BASURA Y CERTIFICADO DE DISPOSICION	Has	11.040			
TOTAL					

SON PESOS.....

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO N°1: Objeto

La Unidad Ejecutora realiza la convocatoria a Licitación Pública de oferentes para cotizar la ejecución de la **OBRA: DESMALEZADO MECÁNICO, MANUAL, PODA Y MANTENIMIENTO DE CERCO VIVO, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA AUTOPISTA AP01 “BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LOPEZ”**.

ARTICULO N°2: Inscripción en el registro de licitadores y capacidad necesaria

Los proponentes deberán presentar certificado habilitante o constancia de inicio del trámite de inscripción o actualización emitida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe; dejándose constancia que previo a la adjudicación, los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y establecidos en los Pliegos según Resolución N°055/95 del M. O. S. P. y V. conforme al siguiente detalle:

Presupuesto oficial: \$ 312.597.916,80.- (Pesos: Trescientos doce millones quinientos noventa y siete mil novecientos dieciséis con: 80/100).

Plazo de la Obra: 12 (DOCE) meses con opción a prórroga por otros 6 (SEIS) meses, mediante mutuo acuerdo de las partes.

Especialidad: **DESMALEZAMIENTO EN ZONAS DE CAMINOS - Código 450**

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigentes a la fecha de Licitación.

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad mínima de Contratación Anual deberá ser de: **\$ 312.597.916,80.- (Pesos: Trescientos doce millones quinientos noventa y siete mil novecientos dieciséis con: 80/100).**

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad Técnica de Contratación Mínima en la especialidad **Código 450** deberá ser de: **\$ 312.597.916,80.- (Pesos: Trescientos doce millones quinientos noventa y siete mil novecientos dieciséis con: 80/100).**

ARTICULO N°3: Plazo de ejecución de las obras

El plazo total para ejecución de las obras es de 12 (DOCE) meses contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos, quedando en consecuencia anulado el artículo N°65 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Serán causales para la ampliación del mencionado plazo las previstas en el artículo N°48 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la aclaración expresa que las lluvias ordinarias están comprendidas dentro de las causales indicadas en el inciso c).

ARTICULO N°4: Régimen legal

La licitación y Contratación de las Obras a Ejecutar se efectuarán de conformidad con las disposiciones del presente Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales y la documentación anexa. En caso de contradicción entre los diversos elementos que la integran, se establece el siguiente orden de prelación:

1. Planos Especiales de la Obra, Especificaciones Técnicas Complementarias, Cómputo y Presupuesto
2. Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales.
3. Pliego de Bases y Condiciones Generales del PUCET
4. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V., edición 1998.

En todo lo que no estuviera previsto en los 4 (cuatro) puntos anteriores se atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 5188 y sus Decretos Reglamentarios.

Rige el Decreto Provincial N° 2260/2016 modificatorio del 5119/83 referido al PUCET

ARTICULO N°5: Fianza

La Contratista deberá presentar una fianza que garantice el mantenimiento de la Propuesta por un importe del 1% del monto del Presupuesto Oficial de la Obra (artículo N° 26- Ley 5188).

Modifíquese el artículo N°13 - punto N°1 - inciso e) del Pliego Único De Condiciones Y Especificaciones Técnicas, el que quedará redactado de la siguiente manera: e) Fianza mediante Póliza de Seguro, extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por Compañía reconocida por la misma - resolución N° 1435 del 23/08/82.

ARTICULO N°6: Antecedentes y equipos

A) Antecedentes técnicos

Sin perjuicio de lo dispuesto por el capítulo I - artículo N° 3 del PUCET, las firmas proponentes deberán demostrar una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la UNIDAD EJECUTORA. Para ello, los proponentes deberán presentar un detalle certificado de las obras que han ejecutado a su cargo, que resulten similares a la que se licita.

B) Equipos

Los proponentes deberán acompañar la propuesta con un listado de la maquinaria de su propiedad que esté disponible en el momento de la oferta. De cada máquina se deberá indicar la marca, potencia o capacidad y ubicación. La Dirección Provincial de Vialidad tendrá derecho a inspeccionar la maquinaria listada.

El listado de referencia podrá ser completado con otro que incluya maquinaria que el proponente se comprometa irrevocablemente, en caso de que resultare adjudicatario, a adquirir u obtener para su utilización en la obra; la cual deberá estar a disposición durante el plazo que dure el Contrato.

C) Información incompleta

En caso de considerarse que los antecedentes indicados en A) y/ó el equipo referido en B) sean insuficientes para ejecutar la obra en plazo y calidad; la Dirección Provincial de Vialidad podrá requerir el refuerzo y/ó reemplazo del equipamiento ofrecido y/ó la ampliación de antecedentes, pudiendo incluso desestimar la oferta en caso de no lograrse repuesta satisfactoria del Proponente.

Cuando la Dirección Provincial de Vialidad permita la presentación de ofertas conjuntas para dos o más obras de una misma licitación, se deberá presentar una planilla adicional con los equipos de refuerzo que se propongan para realizar el grupo de obras.

En caso de efectuarse en el mismo acto la licitación de dos o más obras en forma independiente ("Grupo de obras individuales"), se deberá presentar una "Planilla de Equipos" por cada una de las obras ofertadas, no aceptándose la inclusión simultánea del mismo equipo en las distintas planillas.

D) Planillas a presentar

Las columnas de cada planilla a presentar se indican a continuación:

➤ PARA LA PLANILLA N° 1 (Equipos pertenecientes a la Empresa):

- COLUMNA (1): N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cuál facilitará su identificación para la Inspección o durante del desarrollo de la obra.
- COLUMNA (2): DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.
- COLUMNA (3): MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.
- COLUMNA (4): MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por fábrica antes mencionada (columna 3).
- COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t., m3/h, t/h, etc.).
- COLUMNA (6): N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
- COLUMNA (7): ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
- COLUMNA (8): UBICACIÓN ACTUAL: La Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección, (obra, taller de reparación, depósito, etc.).
- COLUMNA (9): FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: La Contratista deberá indicar en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.

➤ PARA LA PLANILLA N° 2 (Equipos previstos a alquilar o importar):

- COLUMNA (1): N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante el desarrollo de la obra.
- COLUMNA (2): DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, aplanadora, etc.
- COLUMNA (3): MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la maquinaria ofrecida.
- COLUMNA (4): MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada (columna 3).
- COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t., m3/h, t/h, etc.).
- COLUMNA (6): N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
- COLUMNA (7): ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
- COLUMNA (8): CALIDAD: Esta columna también queda reservada a la Inspección de Equipos, la que deberá indicar la calidad de la máquina ofrecida o formular cualquier observación.
- COLUMNA (9): UBICACIÓN ACTUAL O PROCEDENCIA SI ES A ADQUIRIR: La Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (obra, taller de reparaciones, depósito, etc.). Para el radicado en el país, ó establecerá el lugar de su procedencia u origen si es a importar.
- COLUMNA (10): FECHA DE INCORPORACIÓN: La Contratista indicará en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de su incorporación a la obra.

OBRA:

TRAMO:

SECCION: EQUIPOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA

(1) NUMERO DE ORDEN	(2) DESIGNACION	(3) MARCA	(4) MODELO	(5) POTENCIA CAPACIDAD	(6) HORAS DE TRABAJO	(7) ESTADO	(8) UBICACION ACTUAL	(9) FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD



Notas: Las observaciones se consignan al dorso citando "NUMERO DE ORDEN".

La columna (7) queda reservada para la Inspección de Obra.

.....

FIRMA ACLARADA Y SELLO

.....

LUGAR Y FECHA

OBRA: TRAMO:.....

SECCION:

(1) NUMERO DE ORDEN	(2) DESIGNACION	(3) MARCA	(4) MODELO	(5) POTENCIA CAPACIDAD	(6) HORAS DE TRABAJO	(7) ESTADO	(8) CALIDAD	(9) UBICACION ACTUAL O PROCEDENCIA SI ES A IMPORTAR	(10) FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD

Notas: Las observaciones se consignan al dorso citando "NUMERO DE ORDEN".

La columna (7) queda reservada para la Inspección de Obra.

.....

FIRMA ACLARADA Y SELLO

.....

LUGAR Y FECHA

ARTICULO N°7: Fijación de domicilio - Información suplementaria

Dentro de las 48 horas de la adquisición del Legajo de Obras las Empresas deberán obligatoriamente fijar domicilio en la ciudad de Santa Fe para todos los efectos emergentes de la presente Licitación.

En la Unidad Ejecutora y con 72 horas de antelación al acto de apertura deberán recabar toda información suplementaria y/o modificaciones que pudieran eventualmente producirse con relación a dicha Licitación.

En caso de incumplimiento de la presente disposición, no podrán aducirse desconocimiento de las modificaciones y/o Resoluciones que adopte la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO N°8: Omisión de documentos en la propuesta

Complementando el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales se aclara expresamente que toda omisión por parte de los proponentes, de los requisitos exigidos por los Pliegos, excepto la garantía de la propuesta y la propuesta propiamente dicha (incisos 1° del contenido del Sobre N° 1 y 1° del Sobre N°2 respectivamente), que no haya sido advertida en el acto de apertura, podrá ser suplida en el término de 48 horas de notificada al interesado por la D.P.V.

En las mismas condiciones podrá la UNIDAD EJECUTORA solicitar informaciones aclaratorias a los Proponentes dentro de plazos que establezca, debiendo todas estas actuaciones incorporarse a la Documentación de la Adjudicación.

ARTICULO N°9: Representante Técnico de la Contratista

Se entiende por representante técnico de la Contratista, al Profesional designado por la Empresa Contratista. La misma será ejercida por un profesional con título habilitante y capacidad legal para representar técnicamente a la Contratista en la ejecución de los trabajos contratados.

El representante técnico deberá ser un profesional con competencias en la especialidad vial, matriculado y habilitado en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, estando su designación sujeta a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad.

Dicho profesional, previo a la oferta por parte de la contratista que representa deberá haber examinado y reconocido conjuntamente con personal técnico designado por la jefatura de zona de referencia, el lugar y la zona donde se ejecutará la encomienda objeto del presente pliego, como asimismo haber recogido todos los datos necesarios y analizado los mismos.

ARTICULO N°10: Cumplimiento de las leyes N° 2429 y N° 4114

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución M.O.S.P. y V. N° 543/97, previo al acta de inicio o de replanteo de la obra, la Contratista deberá elevar a la Inspección de Obra copia certificada de las órdenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe, mediante los

cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes del Representante Técnico.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la recepción definitiva de la obra, la Contratista deberá presentar las constancias a que se hace referencia en el párrafo anterior correspondientes a la totalidad de los profesionales que actuaron en relación con la obra. Caso contrario el Comitente de la obra informará a los Colegios Profesionales que correspondan de tal incumplimiento.

ARTICULO N°11: Forma de ejecutar la obra

Debe tenerse en cuenta que la obra se efectuará sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes.

ARTICULO N°12: Interpretación de las normas

Aun cuando en general las normas técnicas de ensayo de materiales incluidas en el presente legajo corresponden a IRAM y VN, la Dirección Provincial de Vialidad se reserva el derecho de emplear otras normas de validez y crédito internacional (ASTM, AASHTO, DIN, AFNO, RBS, etc.) y/o efectuar la interpretación de IRAM y VN cuando circunstancias imprevistas así lo requieran o cuando IRAM y VN no resulte suficientemente clara o completa.

ARTICULO N°13: Condiciones de seguridad en la obra

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la ley nacional N° 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decreto N° 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo, y de las demás que las sustituyan.

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar a la Dirección Provincial de Vialidad la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

- Copia del Aviso de Obra recibido por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- Copia en papel y soporte digital del Programa de Seguridad Único para toda la obra S/Resolución 35/98 del Decreto 911/96 (Aprobado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo contratada). Se debe destacar también que, si durante la obra existiesen modificaciones con incorporación de nuevos Ítems, la Empresa Contratista deberá presentar un nuevo Programa de Seguridad Único o adecuar el anterior a la nueva situación
- Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.
- Copia de la nómina del personal asegurado. (nombre, apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de las obras.

En el caso en que la Contratista, o algunas de las subcontratistas (si hubiese) se presente como autoasegurado en el marco de la Ley N° 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del autoseguro, emitida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por

apoderados legales de la empresa con firmas certificadas ante escribano y legalizadas por Colegio de Escribanos correspondientes.

Una vez iniciados los trabajos, y durante todo el tiempo que dure la obra, la Inspección de Obras deberá exigir a la Empresa Contratista que siempre esté disponible en obra el Legajo Técnico que incluya:

- Copia de aviso de obra.
- Copia del Programa de Seguridad en papel y soporte digital (aprobado por la ART).
- Copia de la memoria descriptiva en papel y soporte digital.
- Copia de la planilla de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia de las capacitaciones realizadas.
- Copia de las visitas de la ART y SRT.
- Copia de la nómina actualizada del personal afectado a las tareas.

La misma deberá ser exhibida, a la Dirección Provincial de Vialidad (en caso de ser solicitada) cuando se realicen las visitas de obra correspondientes.

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la Obra. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad.

Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.

ARTICULO N°14: Fondo de reparo

Sobre cada certificado mensual de Obra se hará una retención del 5% en concepto de Fondo de Reparación, como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de la Recepción Definitiva de los mismos (artículo N°68 de la Ley N°5188).

ARTICULO N°15: Sistema de contratación

Esta Obra se contratará por el sistema de unidad de medida y precios unitarios.

ARTICULO N°16: Medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a las unidades de medidas y precios unitarios del contrato.

El pago de los certificados se efectuará dentro de los 30 (treinta) días, contados a partir del último día del mes de realizados los trabajos, conforme al Capítulo VIII de la Ley de Obras Públicas.

ARTICULO N°17: Importe del contrato en las multas

Déjese expresamente establecido que a los efectos de la aplicación de las multas a que se refieren los artículos del Capítulo X - Multas, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, inserto en el Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas; debe interpretarse como "Importe de Contrato" a la suma contratada más las ampliaciones y/o modificaciones si las hubiere.

ARTICULO N°18: Salario de obreros

Se deja expresa constancia que el salario mínimo legal para el personal obrero de esta obra, no podrá ser inferior al establecido por las autoridades laborales competentes.

ARTICULO N°19: Pago de horas extras

Serán a cargo de la Contratista las horas extras que fuera del horario establecido, trabaje el personal de Inspección de acuerdo a normas vigentes. A tal efecto, mensualmente, la Administración confeccionará una planilla con la liquidación de esos importes, la cual será notificada a la Contratista y al Inspector de Obra y abonada por la Dirección Provincial de Vialidad, descontando a tal efecto su importe del primer certificado de obra que se expida.

ARTICULO N°20: Inspección de carga

La Contratista y/o subcontratistas, está obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 24.449, Leyes Provinciales N° 13.133 y N° 12.354, Y Decretos N° 2.311/99, 104/00, 1.314/05, y toda otra normativa que en el futuro los reglamente y/o modifique y/o sustituya.

Los proponentes deberán presentar entre la documentación de la licitación el "Certificado de Libre Multas", o en el caso que corresponda el "Informe de Multa", los que serán expedidos por la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, a través de la División: Combustibles, Multas y Lubricantes.

Si quién resultare adjudicatario tuviere deuda por multas en virtud de infracciones constatadas con motivo de la normativa citada podrá hacerse efectivo su importe al momento de abonarse la facturación.

La Dirección General de Finanzas y Presupuesto se encuentra facultada para realizar dicho descuento. Igual temperamento se adoptará cuando se constaten otras infracciones en el transcurso de la provisión.

La "Inspección de Obra" y/o el "Área de Control de Cargas de la Repartición D.P.V." deberán efectuar los controles que dictan las leyes que regulan los máximos de cargas de materiales elaborados o no, aplicable a los camiones que transporten dentro de la obra o que arriben con destino de acopios a la misma. En los supuestos que se comprueben infracciones por excesos de carga deberá proceder a hacer descargar los excesos, labrando las constancias correspondientes e informando con las mismas a la dependencia técnica competente, a los fines de la aplicación de las multas pertinentes, acompañando con lo actuado la respectiva boleta de infracción con la firma del actuante, del infractor y de la autoridad policial a la que deberá dar intervención.

ARTICULO N°21: Gestiones administrativas

Toda gestión que se origine como consecuencia directa o indirecta del Contrato de esta Licitación deberá ser ingresada por la Mesa de Entrada de la Jefatura de Zona correspondiente al distrito de la Dirección Provincial de Vialidad, y no será considerada sin la fecha y número asignado conforme al decreto N°4174/15 de Actuaciones Administrativas.

ARTICULO N°22: Plagas vegetales y animales

Son las consideradas como tales por el artículo N° 3 de la Ley Provincial N° 4390 y será obligación de la Contratista arbitrar los medios tendientes a combatirlas y extinguirlas dentro de las zonas de camino, ajustándose en un todo a lo estipulado en la citada Ley y su Decreto Reglamentario N° 01307 del 2 de mayo de 1955 y de las normas que la sustituyan.

A los fines pertinentes, deberá recabar de la Dirección General de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura de la Provincia, el asesoramiento que fuera menester, debiendo emplearse en cada caso, productos con poder residual y aplicarse en la oportunidad más propicia a fin de tender a lograr su total eliminación impidiendo una eventual y posterior reproducción.

Los gastos que se ocasionaren con motivo de la obligación enunciada, se consideran distribuidos en todos los ítems del Presupuesto de la Obra.

ARTICULO N°23: Bienes de capital

Los Bienes de Capital que la Contratista debe proveer para uso de la Inspección de las Obras, de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego, le serán devueltos en el estado en que se encuentren en la fecha indicada en los distintos artículos o en su defecto al término de la Obra.

ARTICULO N°24: Análisis de los precios unitarios cotizados

Los Proponentes deberán presentar por triplicado, acompañando su Propuesta, los análisis de precios detallados que justifiquen sus cotizaciones para cada uno de los ítems de la obra.

Tales análisis de precios deberán ser confeccionados conforme al modelo adjunto.

Queda entendido que dichos precios incluyen, explícitos e implícitos, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del Ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales y Complementarias del presente Pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, los Planos Generales, de Detalles y Cómputos Métricos correspondientes.

Los análisis de precios presentados estarán sujetos a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N° 43 de la Ley N° 5188 de Obras Públicas.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las Especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios cotizados.

El incumplimiento de los requerimientos de la Dirección Provincial de Vialidad, conducentes a la aprobación de los análisis de precios conforme se indicó anteriormente, será motivo de rechazo de la propuesta.

El Oferente deberá adjuntar en la presentación, su propuesta y los análisis de precios correspondientes, en disco compacto (CD), únicamente en formato de EXCEL (.xls), la cual será remitida a la Dirección de Programación Económica y Costo de la Dirección Provincial de Vialidad, como así también si posee base de datos referenciadas deben incluirse las mismas, con las rutas de acceso y claves si las tuviera. No podrán ser archivos de sólo lectura.

ANALISIS DE PRECIOS

I) CALCULO DE COEFICIENTE DE RESUMEN (R)

Costo Neto				1,00
Gastos Generales Empresa%	+	
Beneficios%	+	
			(a)	
Imp. Ingresos Brutos%	+	
			(b)	
I.V.A.%	+	
			(R)	

II) ANALISIS PRIMARIO DE MANO DE OBRA

1) Oficial Especializado

Jornal Basico%		 \$/d
Mejoras Sociales%		 \$/d
Seguro Obrero%		 \$/d
Otros%		 \$/d

Adoptado:.....\$/d

III) ANALISIS PRIMARIO DE MATERIALES COMERCIALES

Item N° - Cemento Portland				
Costo s/Camion / Vagon en origen			 \$/Tn
Transporte:..... Km x	\$/Km		 \$/Tn
Incidencia p/peaje, balsa, tunel			 \$/Tn
Incidencia por manipuleo			 \$/Tn
			(c)	\$Tn
Desperdicio% de ©			 \$/Tn
Costo Unitario			 \$/Tn

Adoptado:.....\$/Tn

IV) ITEM N° EJECUCION DE CARPETA ASFALTICA - UNIDAD:.....

1) Materiales

2) Ejecucion

Equipos

Designacion	Cantidad	Potencia	Valor
.....HP	\$.....
.....HP	\$.....
.....HP	\$.....
.....HP	\$.....
		W HP \$ Y	

Amortizacion e intereses

$$\frac{Y \$ \times \dots\dots\dots h/d}{Vida Util} + \frac{Y \$ \times \dots\dots\% \text{ anual} \times \dots\dots h/d}{2 \times \dots\dots\dots h/año} = \dots\dots\dots \$/d$$

Reparaciones y repuestos

.....% de amortizaciones \$/d

Combustibles

$$I \text{ (L/D)} \times W \text{ (L/D)} \times \dots\dots \$/l \times \dots\dots h/d = \dots\dots\dots \$/d$$

Lubricantes

..... % de Combustibles

Mano de Obra

.....Oficial Especializado x \$/d	
.....Oficial \$/d	
.....Ayudante \$/d	
 \$/d	
Vigilancia% \$/d	
 \$/d	
	Costo Diario	<u>..... \$/d</u>
		Z \$/d

Rendimiento: **Q U/d**

Costo Unitario Ejecucion: $\frac{Z \$/d}{Q U/d} = N \$/U$

3) Costo Unitario Total = **M \$/U + N \$/U**\$/U

4) Precio Unitario Total Costo Unitario Total x R =\$/U

Adoptado:.....\$/U

PARA ESTA OBRA LA ALICUOTA SOBRE IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS CORRESPONDIENTES SERA DEL 0,00% (CERO PORCIENTO)

ARTICULO N°25: Gestiones ante organismos oficiales o privados

Todos los trabajos y/o gestiones que fueran menester realizar ante cualquier dependencia pública (Nacional, Provincial o Municipal) y/o privada, necesarios para el desarrollo normal de las Obras, correrán por cuenta de la Contratista sin que éste pueda reclamar pago directo alguno por tales trabajos y/o gestiones.

ARTICULO N°26: Redeterminación de Precios

En esta obra tendrá vigencia la Ley Provincial N°12.046, promulgada en setiembre del año 2002 y sus Decretos Reglamentarios N°3599 y N°3873.

Será de plena aplicación la “Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Públicas” de la citada ley.

ARTICULO N°27: Compras y subcontratos

Será de aplicación la Ley N°13.505 de Compre Santafesino, en la totalidad del plexo normativo de esta legislación.

ARTICULO N° 28: Extinción de la prestación de servicios

Para el caso de producirse, por cualquier causa, la extinción del funcionamiento de la Unidad Ejecutora AP01, podrá el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, proseguir su continuación por intermedio de cualquier organismo estatal creado a tal fin, pudiendo disponer la inmediata transferencia del contrato de modo de garantizar la continuidad del servicio o rescindir unilateralmente el mismo sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario.

Si la alternativa es la continuidad del contrato, el proveedor se compromete a continuar con la prestación del servicio, siempre que se respeten los términos de contratación.

CÓMPUTOS MÉTRICOS

DESMALEZADO MECÁNICO, MANUAL, PODA, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS.

COMPUTOS METRICOS								
DESIGNACION DE OBRAS	DIMENSIONES	UNI-DAD	CANT	ME-SES	PAR-CIAL	TOTAL		
ITEM Nº 1: DESMALEZADO MECANICO								
PRESTAMO LADO ESTE			175	12	2.100			
BANQUINA LADO ESTE			128	12	1.536			
CANTERO CENTRAL	S/RELEVAMIENTO	Has	176	12	2.112			
BANQUINA LADO OESTE			128	12	1.536			
PRESTAMO LADO OESTE			175	12	2.100			
AREAS DE SERVICIO			33	12	396			
INTERCAMBIADOR			67	12	804			
ACCESOS			38	12	456			
								11.040
ITEM Nº 2: DESMALEZADO MANUAL								
			25.00		300.00			
PUENTE BN 1			0	12	0			
PUENTE BN 2				12	0			
PUENTE BN 3				12	0			
PUENTE SN 1			4.000	12	48.000			
			15.00		180.00			
PUENTE BN 4			0	12	0			
PUENTE SN 2			4.000	12	48.000			
INTERCAMBIADOR S.L.-	S/RELEVAMIENTO	m2	10.00		120.00			
SUR SN 3			0	12	0			
PUENTE SN 4			4.000	12	48.000			
PUENTE BN 5			4.000	12	48.000			
PUENTE BN 6			4.000	12	48.000			
			66.00		792.00			
PUENTE BN 7			0	12	0			
INTERCAMBIADOR S.L.			10.00		120.00			
NORTE SN 5	0	12	0					
PUENTE SN 6	4.000	12	48.000					
A° SAN LORENZO BN 8	6.000	12	72.000					
PUENTE SN 7	4.000	12	48.000					
PUENTE SN 8	4.000	12	48.000					
	36.00		432.00					
PUENTE BN 9	S/RELEVAMIENTO	m2	0	12	0			
RIO CARCARAÑA BN 10			6.000	12	72.000			
INTERCAMBIADOR LA RIBERA SN 9			10.00		120.00			
PUENTE SN 10			4.000	12	48.000			
PUENTE SN 11	S/RELEVAMIENTO	m2	4.000	12	48.000			
CANAL SERODINO BN 11			6.000	12	72.000			
PUENTE BN 12			8.000	12	96.000			

PUENTE SN 12			4.000	12	48.000
			18.00		216.00
PUENTE BN 13			0	12	0
INTERCAMBIADOR MA- CIEL SN 13			10.00		120.00
			0	12	0
PUENTE SN 14			4.000	12	48.000
			16.00		192.00
PUENTE BN 14			0	12	0
A° MONJE BN 15	S/RELEVA- MIENTO	m2	6.000	12	72.000
INTERCAMBIADOR MONJE SN 15			10.00		120.00
			0	12	0
PUENTE SN 16			4.000	12	48.000
PUENTE BN 16			4.000	12	48.000
PUENTE SN 17			4.000	12	48.000
INTERCAMBIADOR BA- RRANCAS SN 18	S/RELEVA- MIENTO	m2	10.00		120.00
			0	12	0
PUENTE SN 19.			4.000	12	48.000
PUENTE SN 20.			4.000	12	48.000
PUENTE SN 21.			4.000	12	48.000
PUENTE SN 22.			4.000	12	48.000
INTERCAMBIADOR ARO- CENA SN 23			10.00		120.00
			0	12	0
PUENTE SN 24.			4.000	12	48.000
A° COLASTINE BN 17			6.000	12	72.000
PUENTE SN 25.			4.000	12	48.000
PUENTE SN 26.	S/RELEVA- MIENTO	m2	4.000	12	48.000
INTERCAMBIADOR CO- RONDA SN 27			10.00		120.00
			0	12	0
PUENTE SN 28.			4.000	12	48.000
ALCANTARILLAS ALIVIA- DORES			47.50		570.00
			0	12	0
			16.50		198.00
PUENTE BN 18			0	12	0
PUENTE SN 29.			4.000	12	48.000
			34.00		408.00
A° LOS PADRES BN 19	S/RELEVA- MIENTO	m2	0	12	0
			18.00		216.00
PUENTE BN 20			0	12	0
PUENTE SN 30.			4.000	12	48.000
PUENTE SN 31.	S/RELEVA- MIENTO	m2	4.000	12	48.000
INTERCAMBIADOR S. VIE- JO SN 32			10.00		120.00
			0	12	0
PUENTE SN 33.			2.000	12	24.000
PUENTE SN 34.			2.000	12	24.000
INTERCAMBIADOR STO.- TOME SN 35			10.00		120.00
			0	12	0
PUENTE SN 36.			4.000	12	48.000
			35.50		426.00
PUENTE BN 21			0	12	0
PUENTE BN 22			33.00	12	396.00
			0		0

PUENTE SN 37. GUARD-RAILS Y C. CENTRAL			4.000 103.0 00 40.50	12 12 12 12	48.000 1.236.0 00 486.00	
RIO SALADO BN 23			0	12	0	9.096.000
ITEM N° 3: MANTENIMIENTO CORREDOR BIOLÓGICO						
TRAMO 1	S/RELEVAMIENTO	Has	36	12	432	
TRAMO 2			28	12	336	
TRAMO 3			8	12	96	
TRAMO 4			38	12	456	1.320
ITEM N° 4: CORTE DE RAMAS Y TROZADO (PODA)						
CERCO VIVO EN CANTERO CENTRAL	S/PLANILLA 2	m	14.60 0	1	14.600	14.600
ITEM N° 5: MANTENIMIENTO						
CERCO VIVO EN CANTERO CENTRAL	S/PLANILLA 2	m	15.60 0	1	15.600	15.600
ITEM N° 6: RETIRO DE BASURA Y CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL						
TODA LA ZONA DE LA TRAZA	S/RELEVAMIENTO	Ha	1103	12	13.240	13.240

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTICULARES

ESPECIFICACION TECNICA PARTICULAR “DESMALEZADO EN ZONA DE CAMINO”

1. DESCRIPCIÓN

Los presentes trabajos refieren a las tareas necesarias para el mantenimiento de la zona de caminos, específicamente en el desmalezado mecánico y manual de la misma.

Los trabajos aquí descritos se llevarán a cabo en las en los espacios verdes existentes en Autopista Rosario – Santa Fe AP 01 “Brigadier General Estanislao López”, a lo largo y a lo ancho del corredor, detalladas en Planilla N° 1 del Anexo, de manera programada, en un plazo de 6 (SEIS) meses, bajo el estricto control del personal Técnico de la Unidad Ejecutora.

Estos trabajos consisten en el corte de pastos y malezas en forma mecánica y manual en todo el ancho de la zona de camino, identificándose como tal, a toda la superficie con tapiz vegetal que se encuentre entre alambrados laterales y para toda la extensión de la traza de la autopista AP 01, banquetas, taludes y en todo el ancho de camino, y cantero central. Incluye también corte de pasto alrededor de los parantes de la cartelería reglamentaria, postes de luz y bajo barandas metálicas de defensa y todo otro objeto implantado en la zona de camino.

A su vez EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El pasto y las malezas, al momento de la recepción del certificado mensual, en ningún sector de la zona de camino deberán superar los 0,15 m de altura sobre el nivel del suelo.
- Las tareas de corte mecánico y manual se deberán ejecutar, en lo posible, simultáneamente en la misma sección diaria, pudiéndose avanzar como máximo un frente de otro con una diferencia de hasta 1 (un) kilómetro. En caso de no poder realizarse simultáneamente, no deberán pasar más de 24 hs entre una y otra respectivamente.
- El Contratista se obliga a efectuar durante la unidad de tiempo establecida para cada ítem la cantidad de cortes que resulte necesario para el correcto mantenimiento de los parques.
- Queda absolutamente prohibida toda quema de pastos y malezas dentro de la zona de camino y bosquesillos, así como también el uso de herbicidas y productos tóxicos, debiéndose recolectar el producto del corte cuando pueda crear inconvenientes al tránsito o a terceros.
- Deberá usar equipos adecuados para el corte de pastos y malezas que no generen la pérdida del tapiz vegetal.
- Adoptará las medidas necesarias para evitar la propagación de incendios accidentales que ocasionen perjuicios al camino, a los usuarios o a los frentistas.
- En la cabecera de alcantarillas se limpiará hasta dejar el guardarruedas, pretil de la cabecera e incluso las alas perfectamente visibles y estéticamente prolijas.
- El corte deberá abarcar también a los intercambiadores y nudos de enlace sobre nivel que se ubicaren dentro de la zona de camino.
- Previa a toda tarea de desmalezado y/o corte de pasto, se deberá producir limpieza de basura en la zona a intervenir, a fin de evitar su dispersión y vuelo a consecuencia de las actividades de corte.

Esta programación podrá tener ajustes, en función de necesidades impartidas por la Supervisión de esta administración y la velocidad de crecimiento de pastos y malezas.

La periodicidad de los trabajos será determinada por la inspección técnica designada por la Unidad Ejecutora.

Cada vez que la inspección considere necesario la realización de los trabajos, emitirá una Orden de Servicio, y a partir de ese momento el contratista tendrá un plazo de 72 hs para dar inicio a los mismos, los cuales, una vez iniciados deberán realizarse de forma continua y sin interrupciones durante las jornadas laborables.

En caso de que la Contratista no inicie los trabajos dentro del tiempo estipulado en el párrafo anterior, la inspección lo sancionará con una MULTA fijada en 1% del monto total del circuito de trabajo, por día de retraso. El monto resultante de la multa será descontado del certificado del mes.

La inspección determinará y exigirá a la Contratista el volumen necesario de ejecución de los trabajos mensualmente, pudiendo ser parcial o completo el circuito realizado.

Los trabajos se ejecutarán en el plazo de obra estipulado, en las cantidades consignadas en los Cómputos Métricos.

Si durante la ejecución de los trabajos se daña cualquier elemento propio del camino, como ser señalamiento, cartelería, etc., la Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para reponer y dejar en perfectas condiciones los elementos afectados.

2. EQUIPOS

El Oferente deberá acompañar de un listado de los equipos de su propiedad, debiendo contar como mínimo con cuatro (4) tractores con desmalezadoras de arrastre, catorce (14) equipos motoguadaña, y demás herramientas manuales necesarias para cumplir en tiempo y forma con los trabajos descriptos.

Las cantidades de equipos mencionadas deberán ser consideradas mínimas, debiendo prever mayores rendimientos a fin de cumplir con los tiempos requeridos por la Inspección, permitiendo, además, la posibilidad de abrir cuatro frentes de trabajo simultáneos.

3. EJECUCIÓN

3.1 Desmalezado Mecánico

Se realizará el desmalezado mecánico en los sectores de la zona de camino que la inspección de la Unidad Ejecutora le indique previamente mediante Orden de Servicio.

El mismo se debe realizar con equipamiento requerido en el punto anterior "2. EQUIPOS" que deberá ser presentado en la nómina de equipos al momento de la presentación de la oferta, en las cantidades y disponibilidad suficiente para llegar al rendimiento que permita completar la superficie total en el tiempo estipulado. Éste deberá ser aprobado por la Inspección, la cual puede rechazar o pedir el cambio de los mismos.

La superficie desmalezada mecánicamente deberá ser homogénea, requiriendo que la vegetación no supere los 0.15 mts. de altura en cada corte que se realice.

La inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.

3.2 Desmalezado Manual

El desmalezado manual se realizará con herramientas menores en los lugares bajo defensas de seguridad, alrededor de señales verticales, mojones y/u otros obstáculos existentes, y en cualquier otro lugar que disponga la inspección dentro de los sectores que le fueran asignados.

Deberá preverse una cuadrilla de trabajo que asegure el cumplimiento de las tareas en el plazo previsto.

La inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.

4. MEDICIÓN

El presente Ítem “DESMALEZADO MECÁNICO” se medirá por unidad de superficie en Hectáreas (Ha) y el ítem “DESMALEZADO MANUAL” se medirá por unidad de superficie en metros cuadrados (m2) en los tramos y sectores de ruta asignados en Planilla N° 1 del ANEXO. La medición se realizará en forma mensual, de acuerdo a las condiciones del punto “3. EJECUCION”, según las cantidades autorizadas por la Inspección de Obra. La certificación se hará conforme a la medición de superficie desmalezada por cada tramo de ruta asignado.

5. FORMA DE PAGO

Las cantidades ejecutadas, medidas en la forma especificada en el apartado “4. MEDICION” se pagarán al precio unitario cotizado para los Ítems “DESMALEZADO MECÁNICO” Y “DESMALEZADO MANUAL” el cual será compensación total por todos los trabajos necesarios para la ejecución de la misma, los equipos requeridos para todas las tareas, el personal involucrado, la provisión de extracción lateral a cargo de la contratista, por los gastos generales, beneficios y todo otro costo necesario para correcta y completa ejecución de las tareas indicadas en esta especificación técnica particular.

Sin perjuicio de los Art. 67 y 71 de la Ley 5.188/60, su modificatoria Ley 5.239/60, y Decretos Reglamentarios. La certificación se emitirá dentro de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente de efectuados los trabajos, y el pago de la misma se realizará dentro de los 30 (treinta) días a partir del último día del mes de realizado el trabajo.

--

1. DESCRIPCIÓN

Los presentes trabajos refieren a las tareas necesarias para el mantenimiento de la zona identificada como corredor biológico, específicamente en el desmalezado mecánico y manual de la misma. El mismo se encuentra dentro del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, por medio del Decreto N° 1723/14 mediante el cual se lo designa bajo la categoría de manejo Paisaje Protegido y denominado "Corredor Biológico de la AU-01 Rosario-Santa Fe".

Los trabajos aquí descriptos abarcan una franja continua de ancho variable (aproximadamente 48 m a cada lado de la zona que determina el ancho de camino) delimitada por un lado por la zona de seguridad vial y por el otro el límite de las propiedades privadas colindantes o espacios diversos destinados a otros usos como alambrados, caminos colectores, líneas de frente, límite de campo, etc. Su extensión se corresponde con el trazado total de la Autopista Provincial AP-01 Brigadier Estanislao López entre las ciudades de Rosario y Santa Fe, en una longitud aproximada de 156 Km, aunque los sectores a intervenir se detallan en Planilla N° 3 del Anexo, de manera programada, en un plazo de 12 (DOCE) meses, bajo el estricto control del personal Técnico de la Unidad Ejecutora.

Estos trabajos consisten en la remoción de la vegetación entre las progresivas descriptas, exceptuando:

- a) Todas las leñosas nativas (árboles nativos), con un DAP (diámetro a la altura del pecho) igual o superior a 15 cm. En estas zonas se encuentran entre las especies nativas a Algarrobos, Ceibos, Espinillos, Aguaribay, Cina-cina, Curupí y Sauce Criollo, entre otras, por lo que se deberá asesorar por un profesional habilitado para identificar las especies antes de iniciar el trabajo de remoción; y
- b) Las situaciones particulares descriptas a continuación de cada progresiva:
 - b1) Entre progresiva 150 a 154: no remover vegetación sobre las márgenes del Río Salado existente entre los aliviadores del puente, permitiendo así la continuidad de formaciones vegetacionales sobre el río (corredor biológico).
 - B2) Entre progresivas 29 a 30: No remover vegetación de la Reserva Hídrica Natural río Carcarañá (Decreto N° 1579/12), lo que implica respetar 300 m a cada lado del curso de agua.
 - B3) Entre progresiva 19 a 22: No remover vegetación al menos por 30 m a cada lado del arroyo San Lorenzo a fin de permitir un corredor biológico sobre el curso de agua.
 - B4) entre progresivas 1 a 5 sin observaciones.

A su vez EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El pasto y las malezas, al momento de la recepción del certificado mensual, en ningún sector de la zona de camino deberán superar los 0,15 m de altura sobre el nivel del suelo.
- Las tareas de corte mecánico y manual se deberán ejecutar, en lo posible, simultáneamente en la misma sección diaria, pudiéndose avanzar como máximo un frente de otro con una diferencia de hasta 1 (un) kilómetro. En caso de no poder realizarse simultáneamente, no deberán pasar más de 24 hs entre una y otra respectivamente.

- El Contratista se obliga a efectuar durante la unidad de tiempo establecida para cada ítem la cantidad de cortes que resulte necesario para el correcto mantenimiento de los parques.
- Queda absolutamente prohibida toda quema de pastos y malezas dentro de la zona de camino y bosquesillos, así como también el uso de herbicidas y productos tóxicos, debiéndose recolectar el producto del corte cuando pueda crear inconvenientes al tránsito o a terceros.
- Deberá usar equipos adecuados para el corte de pastos y malezas que no generen la pérdida del tapiz vegetal.
- Adoptará las medidas necesarias para evitar la propagación de incendios accidentales que ocasionen perjuicios al camino, a los usuarios o a los frentistas.
- En la cabecera de alcantarillas se limpiará hasta dejar el guardarruedas, pretil de la cabecera e incluso las alas perfectamente visibles y estéticamente prolijas.
- El corte deberá abarcar también a los intercambiadores y nudos de enlace sobre nivel que se ubicaren dentro de la zona de camino.
- Realización de cortafuegos (4m de ancho) en los perímetros de la zona de camino y así evitar la propagación de incendios a los campos aledaños.
- Previa a toda tarea de desmalezado y/o corte de pasto, se deberá producir limpieza de basura en la zona a intervenir, a fin de evitar su dispersión y vuelo a consecuencia de las actividades de corte.

Esta programación podrá tener ajustes, en función de necesidades impartidas por la Supervisión de esta administración y la velocidad de crecimiento de pastos y malezas.

La periodicidad de los trabajos será determinada por la inspección técnica designada por la Unidad Ejecutora.

Cada vez que la inspección considere necesario la realización de los trabajos, emitirá una Orden de Servicio, y a partir de ese momento el contratista tendrá un plazo de 72 hs para dar inicio a los mismos, los cuales, una vez iniciados deberán realizarse de forma continua y sin interrupciones durante las jornadas laborales.

En caso de que la Contratista no inicie los trabajos dentro del tiempo estipulado en el párrafo anterior, la inspección lo sancionará con una MULTA fijada en 1% del monto total del circuito de trabajo, por día de retraso. El monto resultante de la multa será descontado del certificado del mes.

La inspección determinará y exigirá a la Contratista el volumen necesario de ejecución de los trabajos mensualmente, pudiendo ser parcial o completo el circuito realizado.

Los trabajos se ejecutarán en el plazo de obra estipulado, en las cantidades consignadas en los Cómputos Métricos.

Si durante la ejecución de los trabajos se daña cualquier elemento propio del camino, como ser señalamiento, cartelería, etc., la Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para reponer y dejar en perfectas condiciones los elementos afectados.

2. EQUIPOS

El Oferente deberá acompañar de un listado de los equipos de su propiedad, debiendo contar como mínimo con cuatro (4) tractores con desmalezadoras de arrastre, catorce (14) equipos motoguadaña, y demás herramientas manuales necesarias para cumplir en tiempo y forma con los trabajos descriptos.

Las cantidades de equipos mencionadas deberán ser consideradas mínimas, debiendo prever mayores rendimientos a fin de cumplir con los tiempos requeridos por la Inspección, permitiendo, además, la posibilidad de abrir cuatro frentes de trabajo simultáneos.

3. EJECUCIÓN

3.1 Desmalezado Mecánico

Se realizará el desmalezado mecánico en los sectores de la zona de camino que la inspección de la Unidad Ejecutora le indique previamente mediante Orden de Servicio.

El mismo se debe realizar con equipamiento requerido en el punto anterior "2. EQUIPOS" que deberá ser presentado en la nómina de equipos al momento de la presentación de la oferta, en las cantidades y disponibilidad suficiente para llegar al rendimiento que permita completar la superficie total en el tiempo estipulado. Éste deberá ser aprobado por la Inspección, la cual puede rechazar o pedir el cambio de los mismos.

La superficie desmalezada mecánicamente deberá ser homogénea, requiriendo que la vegetación no supere los 0.15 mts. de altura en cada corte que se realice.

La inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.

3.2 Desmalezado Manual

El desmalezado manual se realizará con herramientas menores en las progresivas antes mencionadas.

Deberá preverse una cuadrilla de trabajo que asegure el cumplimiento de las tareas en el plazo previsto.

La inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.

4. MEDICIÓN

El presente Ítem "MANTENIMIENTO CORREDOR BIOLÓGICO" se medirá por unidad de superficie en Hectáreas (Ha) en los tramos y sectores de ruta asignados en Planilla N° 3 del ANEXO. La medición se realizará en forma mensual, de acuerdo a las condiciones del punto "3. EJECUCION", según las cantidades autorizadas por la Inspección de Obra. La certificación se hará conforme a la medición de superficie desmalezada por cada tramo de ruta asignado.

5. FORMA DE PAGO

Las cantidades ejecutadas, medidas en la forma especificada en el apartado "4. MEDICION" se pagarán al precio unitario cotizado para el Ítem "MANTENIMIENTO CORREDOR BIOLÓGICO" el cual será compensación total por todos los trabajos necesarios para la ejecución de la misma, los equipos requeridos para todas las tareas, el personal involucrado, la provisión de extracción lateral a cargo de la contratista, por los gastos generales, beneficios y todo otro costo necesario para correcta y completa ejecución de las tareas indicadas en esta especificación técnica particular.

Sin perjuicio de los Art. 67 y 71 de la Ley 5.188/60, su modificatoria Ley 5.239/60, y Decretos Reglamentarios. La certificación se emitirá dentro de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente de efectuados los trabajos, y el pago de la misma se realizará dentro de los 30 (treinta) días a partir del último día del mes de realizado el trabajo.

ESPECIFICACION TECNICA PARTICULAR "CORTE DE RAMAS Y TROZADO (PODA), Y MANTENIMIENTO DE CERCO VIVO"

1. DESCRIPCIÓN

Los presentes trabajos refieren a las tareas necesarias para la poda anual y mantenimiento del cerco vivo.

Los trabajos aquí descriptos se llevarán a cabo en los espacios verdes existentes en Autopista Rosario – Santa Fe AP 01 "Brigadier General Estanislao López", a lo largo y a lo ancho del cantero central del corredor, detallados en Planilla N° 2 del Anexo, de manera programada, en un plazo de 6 (SEIS) meses, bajo el estricto control del personal Técnico de la Unidad Ejecutora.

La periodicidad de los trabajos será determinada por la inspección técnica designada por la Unidad Ejecutora.

Cada vez que la inspección considere necesario la realización de los trabajos, emitirá una Orden de Servicio, y a partir de ese momento el contratista tendrá un plazo de 72 hs para dar inicio a los mismos, los cuales, una vez iniciados deberán realizarse de forma continua y sin interrupciones durante las jornadas laborables.

En caso de que la Contratista no inicie los trabajos dentro del tiempo estipulado en el párrafo anterior, la inspección lo sancionará con una MULTA fijada en 1% del monto total del circuito de trabajo, por día de retraso. El monto resultante de la multa será descontado del certificado del mes.

La inspección determinará y exigirá a la Contratista el volumen necesario de ejecución de los trabajos mensualmente, pudiendo ser parcial o completo el circuito realizado.

Los trabajos se ejecutarán en el plazo de obra estipulado, en las cantidades consignadas en los Cómputos Métricos.

Si durante la ejecución de los trabajos se daña cualquier elemento propio del camino, como ser señalamiento, cartelería, etc., la Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para reponer y dejar en perfectas condiciones los elementos afectados.

2. EQUIPOS

El Oferente deberá acompañar de un listado de los equipos de su propiedad, debiendo contar como mínimo con dos (2) tractores con acoplado y demás herramientas manuales necesarias para cumplir en tiempo y forma con los trabajos descriptos.

Las cantidades de equipos mencionadas deberán ser consideradas mínimas, debiendo prever mayores rendimientos a fin de cumplir con los tiempos requeridos por la Inspección, permitiendo, además, la posibilidad de abrir cuatro frentes de trabajo simultáneos.

3. EJECUCIÓN

3.1 Corte de ramas y trozado (poda)

El trabajo se realizará sobre el cantero central de la AP01 al menos una vez al año, y en la época que corresponda. Consistirá en la poda del cerco vivo y extracción de plantas ya sin vida. El trabajo deberá realizarse con métodos y técnicas que no afecten al actual cerco vivo, sino que por el contrario deberá contribuir a la mejora del mismo.

Durante el desarrollo de las tareas los residuos producto de los trabajos realizados deberán ser recolectados y retirados para su posterior desecho en lugares habilitados para tal fin.

3.2 Mantenimiento de cerco vivo

3.2.1. Mantenimiento de las cazuelas y riego

El riego se debe realizar dos veces por semana en primavera y verano. En las otras estaciones se realizará con menor frecuencia, según las indicaciones de la Inspección.

Las cazuelas deberán mantenerse limpias de malezas, debiéndose realizar estas tareas en forma manual. Bajo ningún concepto la inspección de obra permitirá el uso de bordeadoras. El diámetro de la cazuela deberá oscilar en todos los casos entre 0,80 m y 1,00 m, y su forma será determinada por la inspección de obra. La contratista deberá reponer las especies que se sequen por un mal manejo de riego.

3.2.2. Control de plagas

La Contratista deberá considerar a su exclusivo cargo el control de plagas que puedan afectar las especies forestales. Al efecto contemplará los siguientes aspectos:

- Hormigas: Será controlada con productos provistos por el contratista. En caso de producirse destrucción de especies forestales como consecuencia de un inadecuado control del ataque de hormigas, las mimas deberán ser repuestas por el contratista a su exclusivo cargo.
- Propias de cada especie o plaga de la zona: El Contratista deberá realizar el tratamiento sanitario correspondiente, conjuntamente con el asesoramiento de un profesional.

3.2.3. Fertilización

Si resulta necesario, previa inspección técnica, se realizará tratamiento con fertilizantes mediante la utilización de productos específicos que serán provistos por el CONTRATISTA, y dosis acorde a las indicaciones de cada producto.

Deberá preverse una cuadrilla de trabajo que asegure el cumplimiento de las tareas en el plazo previsto.

La inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.

4. MEDICIÓN

Los presentes Ítems "CORTE DE RAMAS Y TROZADO" y "MANTENIMIENTO DE CERCO VIVO", se medirán por unidad de longitud en metros (m) en los sectores de la autopista asignados en Planilla Nº 2 del ANEXO. La medición se realizará en forma mensual, de acuerdo a las condiciones del punto "3. EJECUCION", según las cantidades autorizadas por la Inspección de Obra. La certificación se hará conforme a la medición de longitud podada y mantenida.

5. FORMA DE PAGO

Las cantidades ejecutadas, medidas en la forma especificada en el apartado "4. MEDICION" se pagarán al precio unitario cotizado para los Ítems "CORTE DE RAMAS Y TROZADO" y "MANTENIMIENTO DE CERCO VIVO" el cual será compensación total por todos los trabajos necesarios para la ejecución de la misma, los equipos requeridos para todas las tareas, el personal involucrado, por los gastos generales, beneficios y todo otro costo necesario para correcta y completa ejecución de las tareas indicadas en esta especificación técnica particular.

Sin perjuicio de los Art. 67 y 71 de la Ley 5.188/60, su modificatoria Ley 5.239/60, y Decretos Reglamentarios. La certificación se emitirá dentro de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente de efectuados los trabajos, y el pago de la misma se realizará dentro de los 30 (treinta) días a partir del último día del mes de realizado el trabajo.

ESPECIFICACION TECNICA PARTICULAR "RETIRO DE BASURA Y CERTIFICADO DE DISPOSICION

1. DESCRIPCIÓN

Los presentes trabajos refieren a las tareas necesarias para el mantenimiento de la zona de caminos, específicamente en lo referente al retiro de basura y certificado de disposición final.

Los trabajos aquí descriptos se llevarán a cabo en toda la zona de camino de la Autopista Rosario – Santa Fe AP 01 “Brigadier General Estanislao López”, a lo largo y a lo ancho del corredor, en un plazo de 6 (SEIS) meses, bajo el estricto control del personal Técnico de la Unidad Ejecutora.

Estos trabajos consisten en un sistema de recolección y el resultado de la misma deberá disponerse en lugares habilitados para tal fin.

La periodicidad de los trabajos será determinada por la inspección técnica designada por la Unidad Ejecutora.

Cada vez que la inspección considere necesario la realización de los trabajos, emitirá una Orden de Servicio, y a partir de ese momento el contratista tendrá un plazo de 72 hs para dar inicio a los mismos, los cuales, una vez iniciados deberán realizarse de forma continua y sin interrupciones durante las jornadas laborales.

En caso de que la Contratista no inicie los trabajos dentro del tiempo estipulado en el párrafo anterior, la inspección lo sancionará con una MULTA fijada en 1% del monto total del circuito de trabajo, por día de retraso. El monto resultante de la multa será descontado del certificado del mes.

La inspección determinará y exigirá a la Contratista el volumen necesario de ejecución de los trabajos mensualmente, pudiendo ser parcial o completo el circuito realizado.

Los trabajos se ejecutarán en el plazo de obra estipulado, en las cantidades consignadas en los Cómputos Métricos.

Si durante la ejecución de los trabajos se daña cualquier elemento propio del camino, como ser señalamiento, cartelería, etc., la Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para reponer y dejar en perfectas condiciones los elementos afectados.

2. EQUIPOS

El Oferente deberá acompañar de un listado de los equipos de su propiedad, debiendo contar como mínimo con dos (2) tractores con acoplado y demás herramientas manuales necesarias para cumplir en tiempo y forma con los trabajos descriptos.

Las cantidades de equipos mencionadas deberán ser consideradas mínimas, debiendo prever mayores rendimientos a fin de cumplir con los tiempos requeridos por la Inspección, permitiendo, además, la posibilidad de abrir cuatro frentes de trabajo simultáneos.

3. EJECUCIÓN

Todo el corredor ambiental o biológico como los bosquecillos, las áreas de descanso y áreas de servicio deberán mantenerse libre de residuos mediante un sistema de recolección muy cuidadoso, de manera que no afecte la vegetación.

El resultado de la recolección de residuos deberá disponerse en lugares habilitados para tal fin, indicando fehacientemente fecha y lugar, a través del correspondiente certificado.

Deberá preverse una cuadrilla de trabajo que asegure el cumplimiento de las tareas en el plazo previsto.

La inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.

4. MEDICIÓN

El presente Ítem "RETIRO DE BASURA Y CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL" se medirá por unidad de longitud en hectáreas (Has). La medición se realizará en forma mensual, de acuerdo a las condiciones del punto "3. EJECUCION", según las cantidades autorizadas por la Inspección de Obra. La certificación se hará conforme a la medición de superficie desmalezada por cada tramo de ruta asignado.

5. FORMA DE PAGO

Las cantidades ejecutadas, medidas en la forma especificada en el apartado "4. MEDICION" se pagarán al precio unitario cotizado para el Ítem "RETIRO DE BASURA Y CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL" el cual será compensación total por todos los trabajos necesarios para la ejecución del mismo, los equipos requeridos para todas las tareas, el personal involucrado, la provisión de extracción lateral a cargo de la contratista, por los gastos generales, beneficios y todo otro costo necesario para correcta y completa ejecución de las tareas indicadas en esta especificación técnica particular.

Sin perjuicio de los Art. 67 y 71 de la Ley 5.188/60, su modificatoria Ley 5.239/60, y Decretos Reglamentarios. La certificación se emitirá dentro de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente de efectuados los trabajos, y el pago de la misma se realizará dentro de los 30 (treinta) días a partir del último día del mes de realizado el trabajo.

ANEXO

PLANILLA N° 1

CORTE DE PASTO MANUAL CON MOTOGUADAÑA		
LOCALIZACIÓN	PROGRES IVA	SECCIONES
PUENTE BN 1	2,000	SECCIÓN "I" PK 0 - PK 19 15 HAS.
PUENTE BN 2	2,400	
PUENTE BN 3	2,600	
PUENTE SN 1	4,360	
PUENTE BN 4	7,900	
PUENTE SN 2	10,850	
INTERCAMBIADOR S.L.SUR SN 3	13,680	
PUENTE SN 4	14,140	
PUENTE BN 5	16,240	
PUENTE BN 6	17,450	
PUENTE BN 7	18,100	
INTERCAMBIADOR S.L. NORTE SN 5	18,460	
PUENTE SN 6	18,870	
A° SAN LORENZO BN 8	19,888	
PUENTE SN 7	20,790	
PUENTE SN 8	24,310	
PUENTE BN 9	26,950	
RIO CARCARAÑA BN 10	29,444	
INTERCAMBIADOR LA RIBERA SN 9	30,100	
PUENTE SN 10	30,555	
PUENTE SN 11	33,530	SECCIÓN "III" PK 32 - PK 51 5 HAS.
CANAL SERODINO BN 11	34,830	
PUENTE BN 12	37,555	
PUENTE SN 12	42,930	
PUENTE BN 13	46,960	
INTERCAMBIADOR MACIEL SN 13	51,060	
PUENTE SN 14	51,520	SECCIÓN "IV" PK 51 - PK 64,8 4 HAS.
PUENTE BN 14	56,570	
A° MONJE BN 15	59,950	
INTERCAMBIADOR MONJE SN 15	63,320	
PUENTE SN 16	63,780	
PUENTE BN 16	68,830	

PUENTE SN 17	75,010	SECCIÓN "V" PK 64,8 - PK 92,3 3 HAS.
INTERCAMBIADOR BARRANCAS SN 18	78,480	
PUENTE SN 19.	78,950	
PUENTE SN 20.	83,530	
PUENTE SN 21.	88,970	
PUENTE SN 22.	96,360	SECCIÓN "VI" PK 92,3 - PK 125 11 HAS.
INTERCAMBIADOR AROCENA SN 23	96,810	
PUENTE SN 24.	100,000	
A° COLASTINE BN 17	102,550	
PUENTE SN 25.	106,750	
PUENTE SN 26.	109,640	
INTERCAMBIADOR CORONDA SN 27	110,100	
PUENTE SN 28.	113,900	
ALCANTARILLAS ALIVIADORES	118,100	
PUENTE BN 18	119,900	
PUENTE SN 29.	127,600	SECCIÓN "VII" PK 125 - PK 140 6 HAS.
A° LOS PADRES BN 19	130,300	
PUENTE BN 20	132,630	
PUENTE SN 30.	137,390	
PUENTE SN 31.	142,760	SECCIÓN "VIII" PK 140 - PK 156 16 HAS.
INTERCAMBIADOR S. VIEJO SN 32	143,390	
PUENTE SN 33.	146,222	
PUENTE SN 34.	143,232	
INTERCAMBIADOR STO.TOME SN 35	146,680	
PUENTE SN 36.	147,260	
PUENTE BN 21	147,680	
PUENTE BN 22	149,400	
PUENTE SN 37.	151,500	
GUARD-RAILS Y C. CENTRAL	151,000	
RIO SALADO BN 23	154,640	

PLANILLA N° 2

AUTOPISTA AP 01 ROSARIO - SANTA FE RELEVAMIENTO CERCO VIVO ANTIENCANDILANTE

PK INICIO	PK FIN	LONG. (m)	ESPECIE	PODA (m)	MANTENIMIENTO (m)
1.000	1.100	100	OLEA	0	100
10.700	12.600	1.900	LAUREL	1900	0
17.500	18.500	1.000	OLEA y CORONA NOVIA	0	1000
18.500	18.700	200	CIPRESES	200	0
22.500	23.050	550	OLEA	0	550
25.000	26.700	1.700	CIPRESES	1700	0
30.500	32.850	2.350	OLEA y LEYLANDIA	0	2350
36.000	39.000	3.000	CIPRESES	3000	0
39.000	41.000	2.000	OLEA	0	2000
43.000	44.000	1.000	CIPRESES	1000	0
62.850	63.800	950	OLEA	0	950
64.200	65.300	1.100	LEYLANDIA	0	1100
75.800	76.600	800	LEYLANDIA	0	800
78.000	78.900	900	CORONA NOVIA	0	900
81.800	83.000	1.200	CORONA NOVIA	0	1200
93.250	94.250	1.000	COTONIASTER	0	1000
103.950	105.900	1.950	OLEA	0	1950
127.500	129.400	1.900	CIPRESES	1900	0
139.200	139.300	100	COTONIASTER	0	100
139.300	140.000	700	CIPRESES	700	0
140.000	140.700	700	COTONIASTER	0	700

141.500	142.900	1.400	CIPRESES	1400	0
142.900	143.800	900	COTONIASTER	0	900
149.700	152.500	2.800	CIPRESES	2800	0
TOTALES		30.200		14.600	15.600

PLANILLA N° 3

ITEM N° 3: MANTENIMIENTO CORREDOR BIOLÓGICO			
DESIGNACION DE OBRAS	DIMENSIONES	PROGRESI-VA	UNI-DAD
TRAMO 1	48 m de ancho a cada lado de la zona de camino	1+000	Has
		5+000	
TRAMO 2	48 m de ancho a cada lado de la zona de camino	19+000	
		22+000	
TRAMO 3	48 m de ancho a cada lado de la zona de camino	29+000	
		30+000	
TRAMO 4	48 m de ancho a cada lado de la zona de camino	150+000	
		154+000	

**SANTA
FFE**

MANUAL DE USO
SEÑALÉTICA
DE OBRAS
VIALES

Normativas y aplicaciones

VERG

Cartel E

Valla caballote realizada en chapa de 140 x 120cm, con estructura en ángulo de 2 cm (detailed en fig. 4) con gráfica rotulada en vinilo impreso.

Cantidad

Cinco carteles por obra o más, según tamaño de la obra.

Ubicación

Distribuidos a lo largo de la obra marcando inicio y fin de la misma.



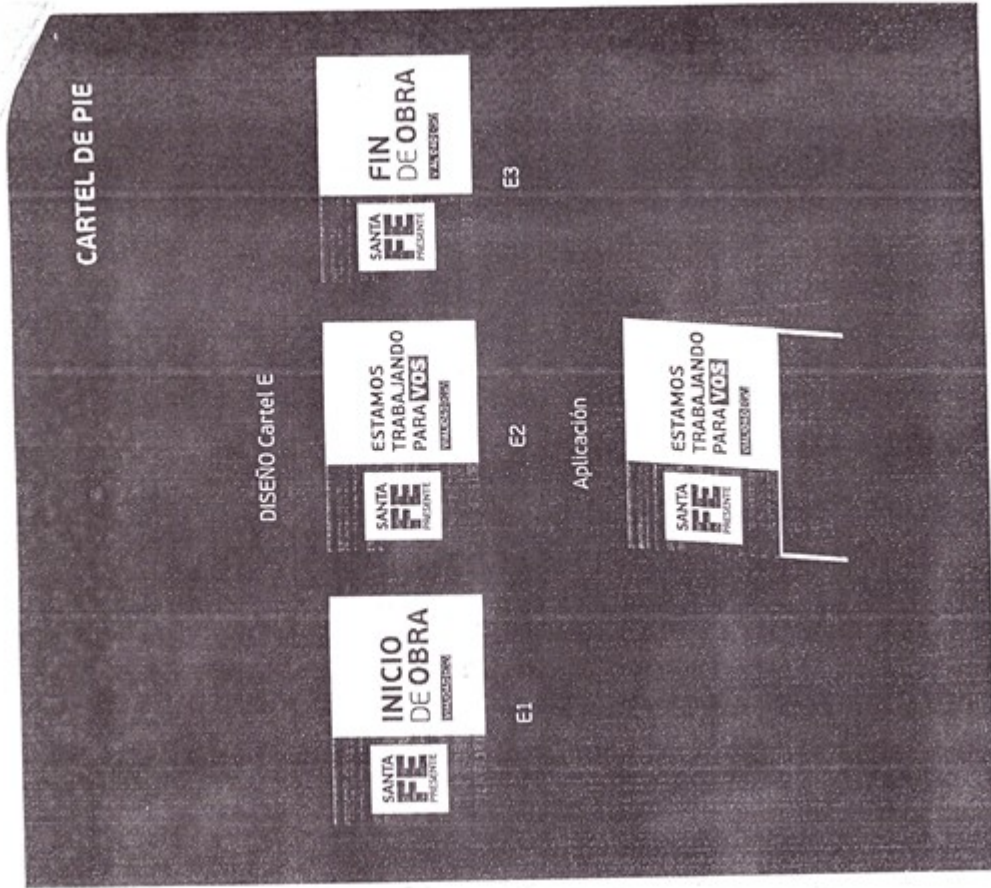
PAUTA DE DISEÑO:

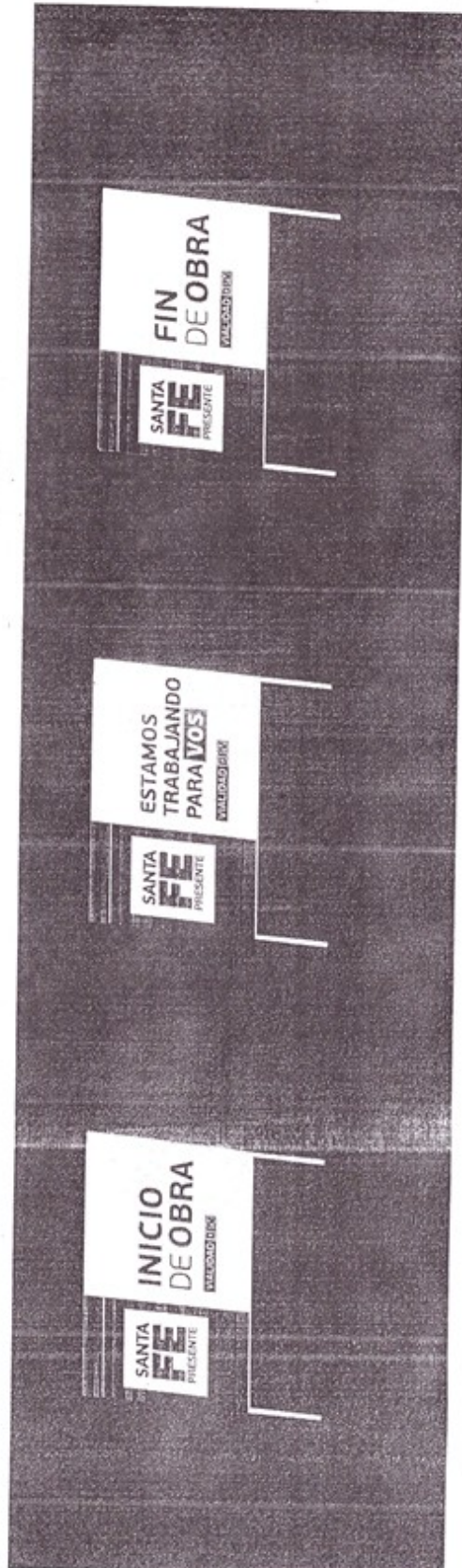
ARCHIVO PARA PRODUCCIÓN: CARTEL_E1_OV_V2.ai - CARTEL_E2_OV_V2.ai - CARTEL_E3_OV_V2.ai

ARCHIVO EDITABLE PARA PRODUCCIÓN: CARTEL_E_OV_EDITABLE_V2.ai

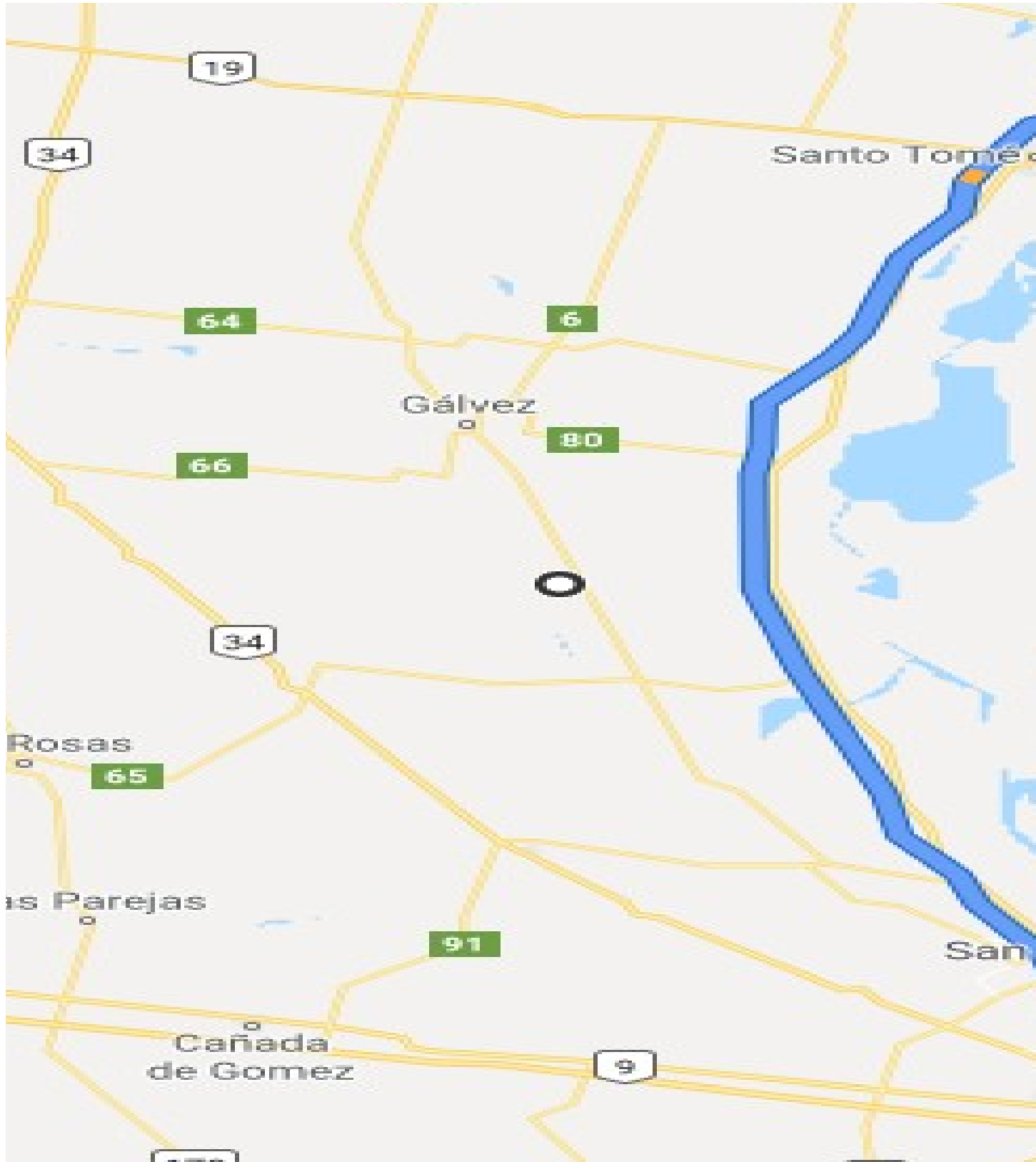
FUENTE: PF BasoGans Pro Bold

TAMAÑO: Respetar los tamaños establecidos en el archivo editable





PLANO N° 2
CROQUIS DE UBICACIÓN



REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

PARA INTERVENCION DIRECCION DE PROGRAMACION ECONOMICA (INCORPORAR
COEFICIENTES A CONSIDERAR)



Provincia de Santa Fe
 Ministerio de Infraestructura y Transporte
 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
 Direccion de Programacion Economica y Costos



Coefficiente a considerar según la polinómica de 6. 1 de la Metodología de Redeterminación de Precios - Ley N° 12046

Coefficiente a considerar según la polinómica de 6. 1 3 de la Metodología de Redeterminación de Precios - Ley N° 12046

Item Nº	FACTOR DE REDETERMINACION (FR)				
	Equipos (a1)	M. de Obra (a2)	Materiales (a3)	Transporte (a4)	
1	0,32	0,30	0,38	-	1,00
2	0,21	0,44	0,35	-	1,00
3	0,73	0,26	0,01	-	1,00
4	0,73	0,26	0,01	-	1,00
5	0,69	0,29	0,02	-	1,00
6	0,71	0,27	0,02	-	1,00
7	0,57	0,15	0,22	0,06	1,00
8	0,39	0,09	0,33	0,19	1,00
9	0,13	0,02	0,52	0,33	1,00
10	0,13	0,02	0,52	0,33	1,00
11	0,13	0,02	0,52	0,33	1,00
12	0,13	0,02	0,52	0,33	1,00
13	0,13	0,02	0,52	0,33	1,00
14	0,13	0,02	0,52	0,33	1,00
15	0,10	0,02	0,64	0,24	1,00
16	0,10	0,02	0,64	0,24	1,00
17	0,14	0,02	0,56	0,28	1,00
18	0,14	0,02	0,56	0,28	1,00
19	0,14	0,02	0,56	0,28	1,00
20	0,10	0,16	0,74	-	1,00
21	0,87	0,13	-	-	1,00
22	0,09	0,04	0,87	-	1,00
23	0,06	0,03	0,91	-	1,00
24	0,21	0,25	0,53	0,01	1,00
25	0,19	0,23	0,57	0,01	1,00
26	0,16	0,19	0,64	0,01	1,00

Item Nº	RUBRO EQUIPOS Y MAQUINAS			
	Amort./Intereses (a1)	Rep.y Repuestos (a2)	Comb. y Lubric. (a3)	
1	0,20	0,11	0,69	1,00
2	0,36	0,21	0,43	1,00
3	0,35	0,20	0,45	1,00
4	0,35	0,20	0,45	1,00
5	0,35	0,20	0,45	1,00
6	0,36	0,20	0,44	1,00
7	0,38	0,22	0,40	1,00
8	0,42	0,24	0,34	1,00
9	0,38	0,22	0,40	1,00
10	0,38	0,22	0,40	1,00
11	0,38	0,22	0,40	1,00
12	0,38	0,22	0,40	1,00
13	0,38	0,22	0,40	1,00
14	0,38	0,22	0,40	1,00
15	0,38	0,22	0,40	1,00
16	0,38	0,22	0,40	1,00
17	0,38	0,22	0,40	1,00
18	0,38	0,22	0,40	1,00
19	0,38	0,22	0,40	1,00
20	0,29	0,17	0,55	1,00
21	0,37	0,21	0,42	1,00
22	0,34	0,20	0,46	1,00
23	0,34	0,20	0,46	1,00
24	0,36	0,20	0,44	1,00
25	0,36	0,20	0,44	1,00
26	0,36	0,20	0,44	1,00

RIBEN DARIO WOLFFLOZ
 Director de Programacion
 Economica y Costos
 D.P.V.



Coficiente a considerar según la polinómica de 6. 1.1 de la Metodología de Redeterminación de Precios - Ley Nº 12046

Item Nº	MATERIALES						
	Nº	(a1)	Nº	(a2)	Nº	(a3)	
1	1	1,00	-	0,00	-	0,00	1,00
2	7	1,00	-	0,00	-	0,00	1,00
3	1	1,00	-	0,00	-	0,00	1,00
4	1	1,00	-	0,00	-	0,00	1,00
5	1	1,00	-	0,00	-	0,00	1,00
6	1	1,00	-	0,00	-	0,00	1,00
7	6	0,00	8	0,98	1	0,02	1,00
8	6	0,15	7	0,65	2	0,20	1,00
9	6	0,22	7	0,71	2	0,07	1,00
10	6	0,22	7	0,71	2	0,07	1,00
11	6	0,22	7	0,71	2	0,07	1,00
12	6	0,22	7	0,71	2	0,07	1,00
13	6	0,22	7	0,71	2	0,07	1,00
14	6	0,22	7	0,71	2	0,07	1,00
15	6	0,23	7	0,73	2	0,05	1,00
16	6	0,20	7	0,75	2	0,05	1,00
17	6	0,18	7	0,75	2	0,07	1,00
18	6	0,18	7	0,75	2	0,07	1,00
19	6	0,18	7	0,75	2	0,07	1,00
20	1	1,00	-	0,00	-	0,00	1,00
21	-	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00
22	8	1,00	-	0,00	-	0,00	1,00
23	8	1,00	-	0,00	-	0,00	1,00
24	9	1,00	-	0,00	-	0,00	1,00
25	9	1,00	-	0,00	-	0,00	1,00
26	9	1,00	-	0,00	-	0,00	1,00

MATERIALES REPRESENTATIVOS		
Nº	Designacion	Codigo
1	General	C.5 C.1.4-ICC Gastos Generales
2	Gas-Oil Decreto PEN 1295/02	2320-33360-1
3	Acetites Lubricantes (AL)	2320-33380-1
4	Amortizacion de Equipos DPV - Caminos - DGVC	1023003
5	Cap.Mano de Obra - Mano de Obra asalarada - INDEC	Sin Codigo
6	Piedras	1410-153201
7	Cementos Asfalticos CA	DNV - 80
8	Pintura termoplastica reflectante	DNV - 40
9	Emulsiones asfalticas	DNV - 82


RUBEN DARIO WOTILLOZ
 Director de Programacion
 Economica y Costos
 D.P.V.